

400.41-16-0618

19 MAY 2016

RESOLUCIÓN No

"Por el cual se modifica la Resolución No. 400.41.16.0550 por la cual se constituyen pasivos Exigibles Vigencia Expiradas, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA"

La Directora General de CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el Acuerdo 038 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 1100-02-02-15-014 del 16 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que mediante Resolución No 400. 41-154-1847 del 24 de Diciembre de 2015 la Directora liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2015.

Que mediante Resolución número 400.41.16.0550 de fecha 3 de mayo de 2016, se constituyeron pasivos de compromisos de reservas de 2014 que a 31 de diciembre no fueron ejecutados.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante Memorando No.300.16.211 del 16 de mayo de 2016, solicita modificar la Resolución número 400.41.16.0550 de fecha 3 de mayo de 2016, debido a que por error involuntario se constituyó un pasivo del contrato 200.14.3.1.14.108 a nombre de MARIA PAZ FRANCO MALAGON por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$2.426.667, el cual había sido liquidado el 1° de diciembre de 2015 presentando el saldo a favor de Corporinoquia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Modifíquese la Resolución número 400.41.16.0550 de fecha 3 de mayo de 2016, reduciendo su valor en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.426.667) mcte, contrato No. 200.14.3.1.14.108 a nombre de MARIA PAZ FRANCO MALAGON.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA

Directora General

Proyectó: Luz Dary Leal Abril / Profesional Presupuesto
Revisó: Mauren Carlina Navarro S. / Subd. Adtva. Y Financ.
V.Bo. Fabio Yesid Bernal Pérez / Jefe Oficina Asesora Jurídica



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

300.16 - 211

Yopal, 16 de mayo de 2016.

PARA: Dra. MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

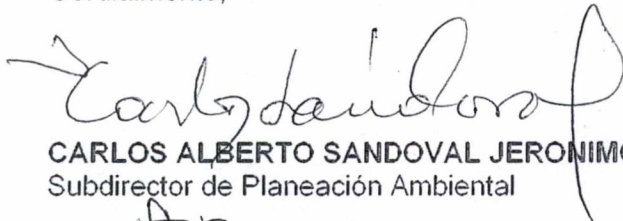
DE: Dr. CARLOS ALBERTO SANDOVAL JERONIMO
Subdirector de Planeación Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de modificación a Resolución No. 400.41.16.0550 del 3 de mayo de 2016 "por la cual se incorporan los pasivos exigibles de 2016".

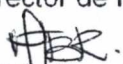
En atención al asunto en referencia, la Subdirección de Planeación Ambiental, de manera atenta solicita modificación a la Resolución No. 400.41.16.0550 del 3 de mayo de 2016 "por la cual se incorporan los pasivos exigibles de 2016". Ya que debido a un error involuntario se solicitó incorporar el saldo del contrato No. 200.14.3.1.14.108 a nombre de MARÍA PAZ FRANCO MALAGÓN por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.426.667), y el cual se constituyó la liquidación el día 01 de Diciembre de 2015, quedando el valor anteriormente relacionado a favor de Corporinoquia, Por lo tanto es necesario realizar la modificación a la resolución y reversar el CDP No. 728 del 06/05/2016 y RP No. 837 de 06/05/2016, para que este valor sea liberado.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente;



CARLOS ALBERTO SANDOVAL JERONIMO
Subdirector de Planeación Ambiental


Proyectó: Tatiana Becerra R.
C.P.S. Profesional de Apoyo

Wan
15 MAY 2016
3 26

